



Aspectos legales del comercio exterior

5° semestre

Clave: 09143530

Unidad 2. Los contratos en el comercio exterior y sus elementos

Contenido nuclear



**División de Ciencias
Sociales y Administrativas**



Aspectos legales del comercio exterior

Unidad 2. Los contratos en el comercio exterior y sus elementos

Contenido nuclear



Índice

Introducción	3
Bases jurídicas de los contratos	4
Definición de contratos	4
Elementos de los contratos internacionales	5
Partes jurídicas que intervienen en los contratos	10
Las obligaciones del comprador	12
Las obligaciones del vendedor	12
Tipos de contratos	14
Distribución	14
Calidad	15
Manipuleo	16
Licencias de marcas	16
Compra y venta	17
Transporte	17
Seguros	18
Cartas de crédito	19
Contratos de Representación o agencia	21
La figura del corredor público	22
Aspectos generales de los INCOTERMS	24
INCOTERMS 2020 para cualquier tipo de transporte	26

Aspectos legales del comercio exterior

Unidad 2. Los contratos en el comercio exterior y sus elementos

Contenido nuclear



Ex-Works (EXW).....	26
Free Carrier (FCA)	27
Carriage Paid To (CPT)	27
Carriage and Insurance Paid To (CIP)	28
Delivered At Place (DAP).....	29
Delivered at Place Unloaded (DPU)	29
Delivered Duty Paid (DDP).....	30
INCOTERMS 2020 para transporte marítimo	31
Free Alongside Ship (FAS).....	31
Free On Board (FOB).....	31
Cost and Freight (CFR).....	32
Cost, Insurance, and Freight (CIF).....	33
Impacto de los INCOTERMS con el precio de exportación.....	34
Obligaciones y responsabilidades de cada una de las partes contratantes.....	34
Formas de pago internacional.....	35
Cheques bancarios.....	35
Giros bancarios	35
Órdenes de pago.....	37
Cobranza bancaria internacional	37
Cartas de crédito	38
Cierre	40
Fuentes de consulta.....	41

Aspectos legales del comercio exterior

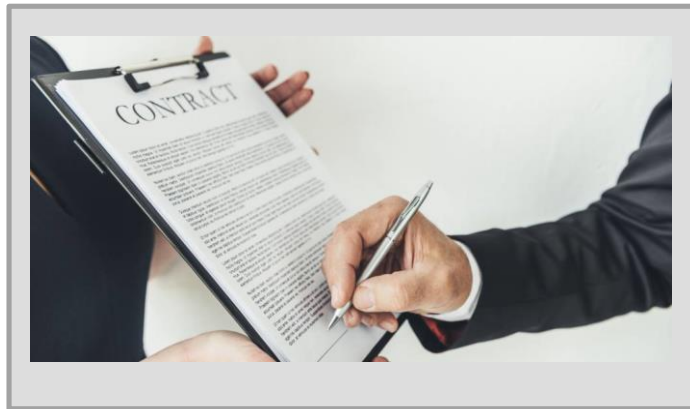
Unidad 2. Los contratos en el comercio exterior y sus elementos

Contenido nuclear



Introducción

Para poder realizar una operación en comercio internacional es fundamental conocer todos los aspectos legales que giran alrededor de ella, ya que son aspectos que la protegen de manera jurídica, en otras palabras, con base en lo que marca la ley; de esta manera podemos asegurarnos que en cualquier controversia o situación que se presente tendremos la seguridad que se harán cumplir los derechos que tenemos en ésta.



Título El Contrato

Fuente:

https://cincodias.elpais.com/cincodias/2018/03/01/autonomos/1519896175_302477.html

Una de las protecciones más importantes en cualquier negociación es la que nos dan los contratos, ya que en estos documentos se estipulan todas las obligaciones y derechos que hemos pactado en dicha operación comercial, por lo tanto, es fundamental conocer los elementos que lo integran tanto de forma como de fondo y las partes que lo integran. Otro aspecto que veremos en esta unidad son los tipos de contratos más comunes que se utilizan dentro el comercio internacional, así como todos los elementos que intervienen en estos y que le dan el respaldo a nuestra operación de comercio exterior.

Las cláusulas que debe de contener un contrato deben de cumplir con el objetivo de respaldar cada situación que se haya acordado en la negociación, como el lugar de entrega de la mercancía si se tratase de un contrato de compra venta internacional, de las fechas de pago, de las obligaciones del comprador y el vendedor, así como los medios que se utilizaran para realizar los pagos.



Bases jurídicas de los contratos

Los contratos son documentos que le dan formalidad a las operaciones que se llevan a cabo entre las partes que intervienen en una operación comercial, por lo tanto, es muy importante conocer todos los elementos que los conforman, así como los ordenamientos jurídicos que los anteceden para poder operar dentro de una legalidad.

Definición de contratos

Para poder comprender el uso de los contratos en el comercio exterior es fundamental entender lo que es un contrato, su naturaleza y la relevancia de este en cualquier operación de tipo comercial. La importancia del contrato dentro de las operaciones comerciales o mercantiles radica en que brinda la protección legal a las negociaciones realizadas por las partes que intervienen, brindándole una obligatoriedad a los acuerdos y al cumplimiento de lo acordado por parte de los sujetos que intervienen en la celebración de este documento.

Comenzaremos entendiendo cual es la diferencia entre un contrato y un convenio, ya que muchas veces se firma el primero y existe la duda entre que es mejor para las partes que intervienen en esta operación.

Dentro del Artículo 1792 del código civil federal en México el contrato es definido como “el acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones” y en el Artículo 1793 dice que “los convenios que producen o transfieren las obligaciones y derechos, toman el nombre de contratos”; por lo tanto, un **contrato** es un arreglo bilateral que establece una relación jurídica entre las partes involucradas, mientras que un **convenio** es un acuerdo de voluntades que no se encuentra sujeto a la ley. En otras palabras, podemos decir que siempre puede existir un convenio sin haber contrato, pero para que se lleve a cabo un contrato siempre debe haber un convenio.

Aspectos legales del comercio exterior

Unidad 2. Los contratos en el comercio exterior y sus elementos

Contenido nuclear



Es importante destacar que, a diferencia del convenio, el contrato busca crear obligaciones que puedan modificarse, transferirse o extinguirse legalmente, por lo tanto, para poder darle legalidad a las operaciones dentro del comercio internacional lo que necesitaremos es un contrato, ya que se debe de contar con la fuerza legal para hacerlo valer si es que algunas de las partes cayeran en su incumplimiento, esto nos dará la firmeza de una operación comercial.

Ahora bien, un contrato de compraventa internacional se puede definir como “un instrumento que refleja el acuerdo entre dos partes con domicilio en diferentes países con el fin de crear, transferir, modificar o exigir derechos y obligaciones bajo el amparo de una ley” (Servicio Nacional de Comercio Exterior, s/f), si nos damos cuenta la única diferencia entre contrato y contrato de compraventa internacional radica en el domicilio.

Este tipo de contrato está regulado por la Convención de las Naciones Unidas que tuvo lugar en Viena el 11 de abril de 1980, con 75 países miembros, en donde estos miembros han aceptado regirse por las normas que ha establecido la convención, homologando de esta manera la legalidad operante en este, para poder dar solución a las controversias o dudas existentes en la realización de este documento, y La Convención de Viena de 1980 que tiene la misma finalidad, y de la cual hablaremos más adelante.

Elementos de los contratos internacionales

Legalmente no existe una ley en donde se determine como deben de ser elaborados los contratos en su forma, ya que esto dependerá de las necesidades existentes en la operación comercial firmada por las partes que están involucradas, sin embargo, sí existen ciertos elementos de fondo que son importantes tomar en cuenta ya que, sin estos, el contrato carecería de valor legal. En el Artículo 1794 del Código Civil Federal en México nos dice que para que exista un contrato se requiere de dos elementos de fondo, los cuales son:

Aspectos legales del comercio exterior

Unidad 2. Los contratos en el comercio exterior y sus elementos

Contenido nuclear



- I. Consentimiento: es la aceptación de la celebración del contrato, así como todo lo que éste contiene. La aceptación puede ser expresa, la cual puede hacerse de manera verbal, escrita, por medios electrónicos, ópticos, por cualquier tecnología, por signos inequívocos o de forma tácita; es decir mediante hechos o actos que presupongan el consentimiento.
- II. El objeto que pueda ser materia del contrato, con esto se refiere a que lo que se está negociando debe de existir en el comercio y ser legal. Se refiere a el motivo de la existencia del contrato, en términos legales se dice que si el objeto no es algo que exista en el comercio o sea legal, el contrato estará afectado con un término llamado “nulidad absoluta”, en otras palabras, carente de toda existencia, lo que equivaldría a que nunca se hubiera llevado a cabo.

Se requieren de otros elementos para poder realizar un contrato, los cuales se denominan de validez, ya que de no cumplirse el contrato quedaría anulado. Los elementos se encuentran establecidos en el Artículo 1795 del Código Civil Federal en México que dice que el contrato puede ser invalidado por las siguientes razones:

- I. Por incapacidad legal de las partes o de una de ellas. En México tienen capacidad legal las personas que tienen 18 años de edad y que además se encuentran en pleno uso de sus facultades mentales. Por lo tanto, si no se cumplen estas dos situaciones se dice que no se tiene la capacidad legal para celebrar un contrato, lo cual lo invalidaría.
- II. Por vicios del consentimiento. La ley en México marca tres vicios del consentimiento.
 - a) **Error**, éste puede ser de hecho o de derecho, según lo que marca la ley.

El **error de hecho** de acuerdo con la página Enciclopedia jurídica (2020) se define como “ la representación inexacta de un hecho material o ignorancia de su existencia”. Dicho error se podría presentar en una operación de carácter internacional cuando compras un artículo que en otro país esa palabra significa una cosa distinta o tiene más de una connotación; un caso de esta índole es la palabra “coche” que en México entendemos que se refiere a un automóvil a un carro, pero en Colombia

Aspectos legales del comercio exterior

Unidad 2. Los contratos en el comercio exterior y sus elementos

Contenido nuclear



también significa “carro de bebé”, entonces cuando compramos un “coche” en Colombia debemos de verificar si estamos hablando de mismo artículo que tenemos entendido en México.

El **error de derecho** consiste en hacer creer a la otra parte que se está celebrando un acto jurídico, cuando en realidad se lleva a cabo uno diferente. Un ejemplo de esto sería que alguien está rentando un terreno y le hacen firmar un contrato en donde en realidad lo está vendiendo.

b) Dolo, es definido como el que se lleva acabo “en cualquier sugestión o artificio que se emplea para inducir a error, o mantener en el a alguno de los contratantes” (Conceptos jurídicos.com, s/f); podría ocurrir cuando una de las partes oculta información que de haber tenido la contraparte

c) Violencia, la cual puede ser de tipo física, verbal, o psicológica para obligar a una persona a llevar a cabo un acto jurídico en contra de su voluntad.

III. Porque su objeto, motivo o fin sea ilícito, para ello se debe de tomar en cuenta que las situaciones que carecen de legalidad como la venta de drogas, de personas, órganos etc., no pueden ser considerados actos de comercio, por lo tanto, carecen de licitud.

IV. Porque el consentimiento no se haya manifestado conforme a lo que establece la ley.

Como se mencionó anteriormente, en cuanto a forma no existe una en específico hablando en términos legales, que mencione cuales son los elementos que debe de contener el contrato ya sea nacional o internacional, sin embargo, el contenido más común es el siguiente:

Aspectos legales del comercio exterior

Unidad 2. Los contratos en el comercio exterior y sus elementos

Contenido nuclear



1.- **Preámbulo:** es la primera parte que se coloca en un contrato, aquí se incluyen las partes en las que se menciona el tipo de contrato del que se trata, ejemplo: contrato de compra venta internacional, contrato de distribución etc. También se incluyen los nombres de las partes contratantes y el carácter que tienen en el contrato que celebran, por ejemplo: vendedor, comprador, distribuidor, etc

2.- **Declaraciones:** parte del contrato donde se colocan las manifestaciones que hacen las partes contratantes en cuanto a sus generales, sus datos de identificación y en caso de actuar a nombre de otra persona los datos de identificación de su representación, además de los documentos que avalan dicha representación; ya que todo debe de hacerse conforme a derecho y contar con los documentos necesarios para acreditar lo que se dice dentro del contrato.

3.- **Clausulado:** apartado de suma importancia dentro del contrato ya que es donde se va a redactar las cláusulas que contienen los derechos y obligaciones de las partes, así como las sanciones para el caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, y todos los pormenores que se requieren para poder llevar a cabo la operación comercial, por lo cual se debe de realizar con sumo cuidado y análisis.

4.- **Cierre:** es la sección final del contrato en el cual generalmente se señala el lugar, la fecha en que se celebra el contrato, los nombres y las firmas de las partes contratantes que intervienen, personas o empresas nacionales o internacionales y en su caso los nombres y las firmas de los testigos.

5.- **Anexos:** En esta parte se incluyen todos los documentos que tienen relación con el negocio o acto jurídico que ampara el contrato, en pocas palabras los documentos probatorios necesarios para acreditar lo que se dice dentro del contrato como lo son la identificación de las partes, la identificación del objeto del contrato, entre otros.

Aspectos legales del comercio exterior

Unidad 2. Los contratos en el comercio exterior y sus elementos

Contenido nuclear



Algunos ejemplos de las cláusulas que puede contener el contrato son: precio y condiciones de pago, plazos y condiciones de entrega de la mercancía, cómo se llevará acabo la Inspección de las mercancías, las garantías que ofrece el vendedor y el derecho de reclamación del comprador, INCOTERMS, tema que será abordado más adelante, aspectos sobre la propiedad industrial, cláusulas de arbitraje comercial, vigencia del contrato, legislación e idiomas aplicables, mecanismo para la solución de controversias, causas de anulación del contrato entre muchas otras. Las partes pueden adicionar las cláusulas que estas consideren necesarias con el objetivo de definir mejor alguno de los puntos esenciales o de marcar lineamientos respecto a aspectos relevantes en su relación comercial.



Título: Firma de contrato

Fuente:

<https://pixabay.com/es/photos/negocios-firma-contrato-documento-962355/>

Existe una cláusula que es muy recomendable incluir en los contratos, ésta es “la **cláusula penal**”; la cual establece una sanción que van a determinar las partes como pena para el caso de que la obligación no se cumpla o se cumpla de manera distinta a la convenida. Si las partes decidieran incluir la cláusula no podrán reclamarse daños y perjuicios por el incumplimiento de la obligación, ya que en ésta se establecerán de manera anticipada los daños y perjuicios que pudieran causarse por el incumplimiento de lo que se pactó en el contrato. Es importante destacar que en el artículo 1843 del Código Civil del Distrito Federal se establece que la cláusula penal no puede exceder ni en valor ni en cuantía a la obligación principal.

Aspectos legales del comercio exterior

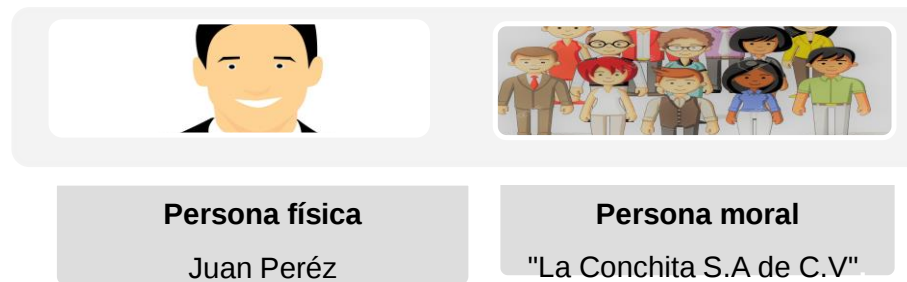
Unidad 2. Los contratos en el comercio exterior y sus elementos

Contenido nuclear



Partes jurídicas que intervienen en los contratos

Dentro del contrato siempre existirán dos partes, las cuales pueden ser personas morales o personas físicas. Una persona física es cualquier persona que tenga la capacidad legal de celebrar un contrato y una persona moral es el conjunto de personas físicas que se han constituido bajo un régimen conforme a lo estipulado en la legalidad mexicana (Ruiz, Fernando, 2016).



Las partes dentro de los contratos tienen diferentes formas de denominarse, así como también tendrán diferentes obligaciones y dependerá del tipo de contrato que se está realizando. En uno de los contratos más comunes, que es el de compraventa, una de las partes será denominada el “comprador” y la otra será el “vendedor”.

A continuación, hablaremos acerca de las obligaciones que tienen cada una de las partes en un “**contrato de compra venta internacional**” por tratarse del contrato más comúnmente llevado a cabo; dichas obligaciones de ambas partes convenidas en el contrato se establecen conforme al Convenio de Viena de 1980.

Aspectos legales del comercio exterior

Unidad 2. Los contratos en el comercio exterior y sus elementos

Contenido nuclear



La Convención de Viena de 1980 surge en la gestión inicial del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT), así como en las convenciones de La Haya de 1964 en donde se buscaba crear una ley uniforme sobre la formación de contratos para la venta internacional de mercaderías, y así unificar el derecho para evitar confusiones y facilitar las transacciones internacionales.

Es importante destacar que la Convención solamente se aplica a contratos de compraventa que estén vinculados a transacciones de carácter internacional, ya que los que se llevan a cabo en los diferentes estados estarán regidos ante las leyes que aplican en cada uno de sus territorios. Dentro de la internacionalización de la compraventa existía el problema de que era difícil saber cuáles leyes se aplicarían en los diferentes casos por lo que pensando en dar solución a esta controversia se crearon leyes unificadas que aplican para aquellos estados que sean miembros de la convención, de esta manera se obligan a aceptarlos, respetarlos y atenerse a dichos lineamientos. Las transacciones internas se encuentran excluidas de su regulación.

1. El siguiente video te ayudará a comprender mejor el Contrato de Compraventa Internacional:
 - CISG Comercio Exterior (2020, marzo 14). *Convención de Viena 1980 Contrato de Compraventa Internacional* [Archivo de video]. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=113ifjDPdlw>

Aspectos legales del comercio exterior

Unidad 2. Los contratos en el comercio exterior y sus elementos

Contenido nuclear



Las obligaciones del comprador.

Las obligaciones del comprador según la convención de Viena de 1980 son:

1. **Pagar el precio**, esta obligación la podemos encontrar en el artículo 53, que establece que el comprador está obligado a pagar el precio en el lugar y el tiempo estipulados. En algunos contratos el precio se encuentra indeterminado por diversas circunstancias, por lo tanto, la Convención admite la validez de estos esquemas, pero a su vez establece un sistema para determinarlo. Es relevante tener en cuenta que la Convención no debe aplicarse en los esquemas donde la ausencia de precio lleva a la invalidez del contrato.
2. **Examinar las mercaderías**, estas deben de ser examinadas por el comprador o por un tercero que el comprador designe, en el plazo más corto posible, para poder realizar la aceptación de la mercancía.
3. **Comunicar la evicción**, el Artículo 2119 del Código Civil para el Distrito Federal expresa que habrá evicción cuando el que adquirió alguna cosa fuere privado del todo o parte de ella por sentencia que cause ejecutoria, en razón de algún derecho anterior a la adquisición, es decir, el objeto del contrato ya hubiera sido vendido previamente a alguien más con lo cual el segundo comprador perdería su derecho de comprar por existir alguien antes de este.

Las obligaciones del vendedor.

Las principales obligaciones del vendedor se encuentran en el Capítulo II de la Parte III de la Convención, en los artículos 30 a 44.

1. **Obligación de entregar las mercancías**: expresa la obligación que tiene el vendedor de poner las mercaderías a disposición del comprador o del transportador, según sea haya indicado, en donde es necesario que se cumplan las circunstancias de lugar y tiempo que se hayan pactado dentro del contrato.

Aspectos legales del comercio exterior

Unidad 2. Los contratos en el comercio exterior y sus elementos

Contenido nuclear



2. **Obligaciones adicionales en la entrega:** en el artículo 32 de la Convención se establecen las siguientes obligaciones adicionales en la entrega:
 - a) Especificación de mercaderías por parte del vendedor.
 - b) Envío de aviso de expedición al comprador.
 - c) Realización de los contratos de transporte necesarios cuando la mercancía deba ser trasladada, poniéndolas en manos del porteador.
 - d) Entrega de documentos.
 - e) Contratar un seguro de transporte, si a ello estuviere obligado, o para efectos de la contratación de ese seguro por parte del comprador, proporcionar toda la información que se disponga.
3. **Transmitir la propiedad de las mercancías:** la Convención exige al vendedor que lleve a cabo la transmisión de la propiedad de la cosa, así como de entregar la mercancía de conformidad con la calidad y cantidad pactada en el contrato y que, de igual manera, el transporte de la misma se haga en la forma en la cual se determinó en el contrato.
4. **Transmisión del riesgo:** un aspecto importante de tomar en consideración, cuando se trata de compraventa internacional, es el traslado de la mercancía y lo que pasaría si esta sufriera algún daño, deterioro o inclusive la pérdida en el trayecto; por lo que en los artículos 66 a 70 de la Convención se ocupan de la transmisión del riesgo del vendedor al comprador, en el cual se prevé que en el caso en que las mercaderías se deterioren o se pierdan una vez transmitido el riesgo por el vendedor, este hecho no liberará al comprador de su obligación de pagar el precio a menos que la pérdida o deterioro mencionado se deba a un acto o a una omisión del vendedor.

Aspectos legales del comercio exterior

Unidad 2. Los contratos en el comercio exterior y sus elementos

Contenido nuclear



Al igual que si el contrato involucra el transporte de las mercaderías y no existe obligación expresa del vendedor de entregar dichas mercaderías en un lugar específico, se entiende que el vendedor cumplió con la obligación de entrega en el momento en que pone en poder del primer porteador las mercaderías.

5. **Entregar los documentos.** La obligación de entrega de documentos lo podemos encontrar en los artículos 30 y 34 de la Convención, en donde se da por entendido que es una obligación adicional de carácter especial del vendedor el llevar a cabo la entrega de los documentos en su totalidad referentes a las mercaderías objeto del contrato.

Tipos de contratos

Existen diferentes tipos de contratos, los cuales tratan de casos muy específicos y dependerán de las necesidades de las partes que llevan a cabo la operación comercial, es por ello que no necesariamente se firma uno sólo, pueden ser firmados varios para asegurar las diversas situaciones que se presenten a la hora de llevar a cabo la negociación.

A continuación, definiremos cada uno de los tipos de contrato más utilizados en operaciones comerciales internacionales.

Distribución

El contrato de distribución es un contrato por medio del cual una de las partes denominada **distribuidor**, obliga a otra llamada **distribuido, fabricante o productor**, el cual adquiere mercaderías que el distribuidor fabrica para colocarlas masivamente por cuenta y riesgos propios, a cambio de un descuento sobre el precio de las mercaderías, el cual es llamado margen de reventa.

Aspectos legales del comercio exterior

Unidad 2. Los contratos en el comercio exterior y sus elementos

Contenido nuclear



Es importante destacar que una característica en el contrato de distribución, es que el distribuidor siempre opera en su nombre y por cuenta propia, además de que asume para sí los riesgos de las operaciones comerciales que realiza con los clientes, ya que actúa con capital propio e independencia negocial.

Las partes que intervienen en el contrato de distribución son las siguientes:

- a) El fabricante, productor, importador o mayorista, constituido como una empresa comercial dentro del margen que la ley dispone, el cual provee los bienes o productos al distribuidor.
- b) El distribuidor, normalmente es una empresa constituida para dichos fines y es quien adquiere los bienes o productos del fabricante para colocarlos en el mercado.

Calidad

Este contrato es mejor conocido como contrato de **Calidad concertada**, el cual sirve para establecer una relación contractual entre cliente y proveedor que incluye una serie de compromisos con respecto a la calidad que el proveedor asume como garantía.

Para las empresas es muy importante conservar la calidad de los suministros e insumos que recibe para la elaboración de sus productos por lo que al firmar este contrato se asegura de que está recibiendo lo que está solicitando. Gracias a este contrato el comprador logra descartar la verificación rutinaria que se lleva a cabo en los muelles de recepción, la duplicación de documentos de entrega, la apertura de embalajes para comprobar los códigos de barras, ya que con la existencia del contrato esta queda establecida.

Aspectos legales del comercio exterior

Unidad 2. Los contratos en el comercio exterior y sus elementos

Contenido nuclear



Manipuleo

Puede definirse como un contrato cuyas características son: ser consensual, en donde interviene la voluntad de ambas las partes; oneroso, ya que conlleva un precio pactado; y regido por la autonomía de la voluntad, salvo en el aspecto de la responsabilidad del operador por pérdidas, daño o retraso.

Es un contrato “auxiliar de la navegación”, que en ocasiones resulta difícil diferenciarlo entre el contrato de transporte, ya sea porque las operaciones incluidas en este resultan necesarias para el cumplimiento del transporte de las mercancías, o bien porque alguno de los sujetos contratantes pueda coincidir en ambos contratos.

Partes que intervienen:

Básicamente las partes que intervienen en el contrato de manipuleo son las mismas que las que intervienen en la de transporte de mercancías, la única diferencia podría decirse que es la cuestión del manipuleo que se refiere a las maniobras de carga, descarga y transporte de movilidad de estas, así como todas las acciones de logística que intervienen en la operación de traslado de las mercancías hasta el destino pactado por las partes.

Licencias de marcas

El contrato de licencia de marca es una herramienta de gran utilidad para el titular y dueño de una marca, el cual le permite derivar utilidades importantes por el hecho de otorgarle a un tercero el derecho de usar su marca. El uso dependerá de lo que se pacte dentro del contrato.

Aspectos legales del comercio exterior

Unidad 2. Los contratos en el comercio exterior y sus elementos

Contenido nuclear



Partes que intervienen:

- a) Licenciante: titular de una marca que otorga la autorización de uso de su marca a un tercero.
- b) Licenciatario: es quién pagará para usar dicha marca tomando en cuenta los términos contenidos en el contrato.

Compra y venta

“El **contrato de compraventa internacional** se basa en el acuerdo entre dos partes (importador y exportador) domiciliados en dos países distintos que se comprometen al intercambio de una mercancía por el pago de un precio” (EAE Business School, 2018)

Las dos partes que constituyen el contrato de compraventa internacional son:

- a) vendedor, quien se obliga a transmitir el objeto del contrato
- b) comprador, quien está obligado aceptar el objeto en las condiciones pactadas y realizar el pago previamente establecido.

Es importante destacar que cuando se trata de un contrato de compraventa internacional los domicilios de las partes se encuentran en países diferentes.

Transporte

“El contrato de transporte es aquel en virtud del cual una persona, llamada porteador, se obliga [...] a trasladar por tierra, agua o aire, a personas, animales, mercaderías o cualesquiera otros objetos, mediante el pago de una remuneración que le debe proporcionar otra persona, la cual recibe el nombre de cargador o viajero” (Ricardo Treviño García citado en Enciclopedia Jurídica Online, 2020)

Aspectos legales del comercio exterior

Unidad 2. Los contratos en el comercio exterior y sus elementos

Contenido nuclear



Las partes que intervienen serán:

- a) Porteador, transportador, transportista si se trata de trasladar las mercancías por tierra y aire o barquero si lo realiza por vía marítima; es quien contrae la obligación del traslado y que recibirá una remuneración por esto.
- b) Cargador, expedidor, remitente o consignante que por cuenta propia o de un tercero encarga el traslado de las mercancías a un porteador, quien pagará para que se realice dicho traslado,

Seguros

En México existe una ley muy específica que regula todo lo relacionado con los contratos, esta se llama “Ley sobre el contrato de Seguro” en donde se encuentran todas las disposiciones jurídicas aplicables a esta operación.

El artículo 1 de la Ley sobre el contrato de Seguro establece que “por el contrato de seguro, la empresa aseguradora se obliga, mediante una prima, a resarcir un daño o a pagar una suma de dinero al verificarse la eventualidad prevista en el contrato”.

Dentro de las operaciones comerciales el contrato de seguros juega un papel fundamental, ya que protege la operación y la mercancía, sobre todo cuando estamos hablando de operaciones de carácter internacional, ya que los riesgos de traslado, robo, daño o pérdida de la mercancía se hacen inminentes cuando las distancias son largas.

Las partes que intervienen en dicha póliza son la aseguradora y el asegurado. En la Ley sobre el contrato de seguro en el artículo 20 menciona las obligaciones de la aseguradora en cuanto al contenido de la póliza, las cuales son:

- I. Los nombres, domicilios de los contratantes y firma de la empresa aseguradora

Aspectos legales del comercio exterior

Unidad 2. Los contratos en el comercio exterior y sus elementos

Contenido nuclear



- II. La designación de la cosa o de la persona asegurada;
- III. La naturaleza de los riesgos garantizados;
- IV. El momento a partir del cual se garantiza el riesgo y la duración de esta garantía;
- V. El monto de la garantía;
- VI. La cuota o prima del seguro;
- VII. En su caso, la mención específica de que se trata de un seguro obligatorio a los que hace referencia el artículo 150 Bis de esta Ley, y Fracción adicionada DOF 04-04-2013
- VIII. Las demás cláusulas que deban figurar en la póliza, de acuerdo con las disposiciones legales,

Existen diferentes tipos de seguros que pueden ser utilizados en operaciones comerciales de importación y exportación, el más común y necesario será el seguro de transporte. Lo importante es asegurar la negociación y adelantarnos a cualquier imprevisto que pudiese surgir.

Cartas de crédito

Una carta de crédito es un medio de pago que ofrece un alto nivel de seguridad al vendedor en las operaciones comerciales internacionales, en ella se mencionan tanto los derechos como las obligaciones de las partes que intervienen y están reguladas por la Cámara de Comercio Internacional.

Las partes que intervienen en la emisión de una carta de crédito son:

- a) Ordenante (comprador/importador), beneficiario (vendedor) y
- b) Banco emisor (emite la carta a favor del beneficiario por orden del importador. Adquiere la responsabilidad frente al ordenante de notificarle al vendedor y pagarle mediante el banco corresponsal una vez que se hayan cumplido los términos y condiciones establecidas).

Aspectos legales del comercio exterior

Unidad 2. Los contratos en el comercio exterior y sus elementos

Contenido nuclear



A continuación, te mencionamos el proceso para la emisión de una carta de crédito y los requisitos de apertura:

El proceso que se lleva a cabo para la emisión de una carta de crédito en México establecido por el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. es:

- ☐ El exportador y el comprador cierran el contrato de Compra y Venta.
- ☐ El comprador solicita al banco emisor abrir un crédito a favor del exportador.
- ☐ El banco emisor solicita a un banco intermediario confirmar el crédito.
- ☐ Este segundo banco remite el crédito al beneficiario.
- ☐ El exportador envía la mercancía al comprador.
- ☐ El exportador presenta los documentos de embarque solicitados al banco que confirmó el crédito.
- ☐ Este banco revisa los documentos para posteriormente pagar, aceptar o negociar bajo los términos del crédito.
- ☐ El banco que confirma remite los documentos al banco emisor, éste revisa los documentos y reembolsa al banco intermediario.
- ☐ El banco emisor adeuda al comprador con base en el acuerdo.
- ☐ El banco emisor entrega los documentos al comprador.
- ☐ El comprador presenta los documentos para poder retirar la mercancía.

Existen ciertos requisitos de apertura, los cuales marca Bancomext y son:

- ☐ Contar con un contrato de apertura de crédito documentario y un instrumento de protección contra riesgos cambiarios.
- ☐ Tener línea de crédito o autorización especial de línea de crédito.
- ☐ Firmar un pagaré.
- ☐ Presentar orden de compra, pedido o factura pro-forma o contrato de compra-venta.

Aspectos legales del comercio exterior

Unidad 2. Los contratos en el comercio exterior y sus elementos

Contenido nuclear



Contratos de representación o agencia

El contrato de agencia es un contrato de intermediación comercial en el que una de las partes, el cual es llamado agente, queda encargado de promocionar, distribuir o comercializar los productos o servicios de la otra parte llamada empresario o principal.

Otra definición es “aquel por el que una persona natural o jurídica, denominada el agente, se obliga frente a otra, llamada el principal, de forma continuada y estable, a cambio de una remuneración, a promover y concluir por cuenta ajena operaciones de comercio, como intermediario independiente, sin asumir el riesgo de tales operaciones, salvo que se haya pactado en el contrato lo contrario” (Redacción Espacio Asesoría, 2018).

Las obligaciones del agente es la de velar por los intereses del empresario o empresarios que está representando y son las siguientes:

1. Mediación y promoción por cuenta del empresario

En el caso que existiera un pacto de exclusividad, el agente no puede realizar la actividad propia del contrato de agencia más que por cuenta del empresario con el que ha celebrado el contrato, si bien como excepción, la Ley permite al agente ejercer su actividad por cuenta de varios empresarios.

2. Llevar a cabo operaciones en nombre del empresario

3. Ser leal y actuar de buena fe, ya que el agente debe de velar por los intereses del empresario al que representa.

4. Mantener una cooperación e información para poder llevar a cabo la gestión de los actos u operaciones que se le hayan encomendado.

5. Llevar a cabo el acatamiento de las instrucciones recibidas por parte del empresario, siempre y cuando estas no afecten su independencia.

Aspectos legales del comercio exterior

Unidad 2. Los contratos en el comercio exterior y sus elementos

Contenido nuclear



6. Resolver las reclamaciones que los terceros que pudieran existir sobre defectos o problemas con la calidad o cantidad de bienes vendidos, así como de los servicios prestados como consecuencia de las operaciones promovidas, aunque no hayan sido concluidos.
7. Llevar una contabilidad independiente de los actos u operaciones relativos a cada empresario.
8. No ejercer, por su cuenta o por la de otro empresario, alguna actividad profesional igual o similar respecto a los mismos bienes o servicios a los que debe promover.

Obligaciones del empresario

1. Brindar al agente todo lo necesario para realizar sus labores como son: muestrarios, catálogos, tarifas y demás cosas necesarias para su actividad.
2. Facilitar al agente toda la información necesaria para el desarrollo de la actividad y comentarle todo lo relacionado con el volumen de operaciones.
3. Mantener comunicación con el agente en todo momento.
4. Notificar al agente, según el producto vendido, la ejecución del contrato total, parcial o si no se ejecuta.
5. Pagar al agente todas las remuneraciones según contrato.

La figura del corredor público

El corredor público se define como la persona física con un título de licenciado en Derecho, además de experiencia basta en gestiones mercantiles, y que debe de ser habilitado por el gobierno federal para ejecutar funciones de agente mediador, asesor jurídico, perito valuador, llevar a cabo arbitraje y dar fe pública en la realización de convenios, contratos, actos y hechos de naturaleza mercantil.

Aspectos legales del comercio exterior

Unidad 2. Los contratos en el comercio exterior y sus elementos

Contenido nuclear



Para poder ser corredor público se debe de cumplir con los requisitos que le señala la Ley Federal de Correduría Pública (LFCP) y su Reglamento. En la página del Gobierno de México de Correduría Pública se enuncia cuáles son las funciones básicas de esta figura, ya que debe de representar un elemento de confianza para las personas que utilizan sus servicios y dar la legalidad a las transacciones comerciales que llevan acabo

El artículo 6o. de la LFCP dispone que al corredor público le corresponden las funciones siguientes:

1. **Actuar como agente mediador.** Tiene por función el intercambio de propuestas entre dos o más comerciantes para efectos de brindarles certeza en la celebración o el ajuste de contratos o convenios mercantiles.
2. **Fungir como perito valuador.** Esta función la puede realizar, ya sea por nombramiento privado o por mandato de autoridad competente, en donde va a estimar, cuantificar y valorar los bienes, servicios, derechos y obligaciones sometidos a su consideración.
3. **Ser asesor jurídico.** Por el conocimiento en la materia mercantil, el corredor público es la persona indicada para aconsejar y dar información de las actividades de comercio respecto a los convenios o contratos mercantiles, inversión extranjera, propiedad industrial, derechos de autor y fideicomisos.
4. **Actuar como árbitro mercantil.** A solicitud de las partes involucradas en una controversia, el corredor público puede fungir como árbitro para darle conclusión de manera imparcial, económica y rápida a un conflicto.
5. **Ser fedatario público.** La ley otorga fe pública a los corredores para darle certeza, veracidad, confianza y autenticidad a los contratos, convenios, actos y hechos jurídicos que se formalicen ante él, siempre que sean de naturaleza mercantil.

Asimismo, está facultado para actuar como fedatario en la constitución, modificación, fusión, escisión, disolución, liquidación y extinción de sociedades mercantiles.



Aspectos generales de los INCOTERMS

The International Commerce Terms o mejor conocidos como INCOTERMS son las reglas que han sido establecidas por la Cámara de Comercio Internacional, los cuales entre su contenido determinan la transferencia de riesgos y de propiedad, así como los derechos y las obligaciones que contraen las partes que intervienen en un contrato como lo son los vendedores y los compradores; los cuales se estipulan en el contrato de compraventa internacional.

Otra definición para entender mejor lo que son los INCOTERMS, es definirlos como aquellos términos utilizados en un contrato de compraventa internacional en los cuales se definen ciertos aspectos importantes que se llevan a cabo dentro de una compraventa u operación comercial de carácter internacional como los siguientes:

1. El alcance del precio;
2. El momento y lugar en el que se produce la transferencia de riesgos sobre la mercancía objeto del contrato
3. El lugar en donde se llevará acabo la entrega de la mercancía
4. La parte que estará encargado de contratar y pagar el transporte.
5. Quien contrata y paga el seguro
6. Los documentos que deberá tramitar cada parte para darle la legalidad a la operación.

En la siguiente imagen podemos ver de manera gráfica su alcance y los tipos de INCOTERMS existentes dependiendo del lugar en donde será entregada la mercancía.

Aspectos legales del comercio exterior

Unidad 2. Los contratos en el comercio exterior y sus elementos

Contenido nuclear



Título: Lista de Incoterms

Fuente: <https://www.logycom.mx/blog/logistica-comercio-exterior-incoterms>

Es importante saber que con los años los INCOTERMS van teniendo pequeñas modificaciones las cuales son importantes de conocer, ya que esto evitará que caigamos en algún error a la hora de integrarlos en el contrato de compraventa internacional. Estas actualizaciones las realiza la **Cámara de Comercio Internacional (CCI)**, la cual es la organización empresarial mundial y la única asociación representativa que habla con la voz que emana de las empresas de todos los sectores, de todos los países del mundo y que es el organismo encargado de editarlos desde el año 1930. La última versión que se tiene es la de los Incoterms 2020 la cual estará en vigor durante una década esto quiere decir que será hasta diciembre de 2029.

Aspectos legales del comercio exterior

Unidad 2. Los contratos en el comercio exterior y sus elementos

Contenido nuclear



INCOTERMS 2020 para cualquier tipo de transporte

Ex-Works (EXW)

Significado: Ex Works/ en fábrica

Entrega de la mercancía: obliga al vendedor a dejar las mercancías preparadas en sus instalaciones ya sean oficinas, almacenes, fábricas, etc. para que el comprador las recoja en ese punto.

Obligaciones del comprador:

- a) Realizar el pago de las mercancías
- b) Llevar a cabo el pago del transporte interior en el país de origen
- c) Realizar todos los gastos de llegada o gastos en el país destino
- d) Realizar el pago del despacho de aduanas en el país destino
- e) Realizar el pago de impuestos y aranceles
- f) Llevar a cabo el despacho de aduanas en el país de origen
- g) Realizar los gastos de salida o gastos en el país de origen

Obligaciones del vendedor:

- a) Entregar la mercancía y documentos necesarios
- b) Realizar las acciones de empaquetado y embalaje



Título: Todo sobre los términos Incoterms

Fuente:

<https://www.victormondragon.com/2018/12/todo-sobre-los-terminos-incoterms.html>

Aspectos legales del comercio exterior

Unidad 2. Los contratos en el comercio exterior y sus elementos

Contenido nuclear



Free Carrier (FCA)

Significado: Free Carrier/ libre transportista

Entrega de la mercancía: entregar la mercancía al comprador o su transportista.

Obligaciones del comprador:

- a) Realizar el pago de las mercancías
- b) Realizar el pago de los gastos de llegada o los gastos en destino
- c) Realizar el pago del despacho de aduanas en el destino
- d) Encargarse del transporte interior en el país de destino
- e) Realizar el pago de impuestos y aranceles

Obligaciones del vendedor:

- a) Entregar la mercancía y documentos necesarios
- b) Realizar las acciones de empaquetado y embalaje necesarios
- c) Cubrir los gastos del transporte interior en el país de origen
- d) Realizar el pago de impuestos y aranceles

Carriage Paid To (CPT)

Significado: Carriage paid to / Transporte pagado hasta

Entrega de la mercancía: lugar de destino convenido.

Aspectos legales del comercio exterior

Unidad 2. Los contratos en el comercio exterior y sus elementos

Contenido nuclear



Obligaciones del comprador:

- a) Asumir todos los riesgos y cualquier otro coste contraído después de que la mercancía haya sido entregada

Obligaciones del vendedor:

- a) Realizar la entrega de la mercancía cuando la pone a disposición del transportista designado por él
- b) Pagar los costes del transporte necesario para llevar la mercancía al destino convenido

Carriage and Insurance Paid To (CIP)

Significado: Carriage and insurance paid to / Transporte y seguro pagado hasta

Entrega de la mercancía: lugar de destino convenido.

Obligaciones del comprador:

- a) Asumir todos los riesgos y cualquier otro coste adicional que se produzca después de que la mercancía haya sido entregada

Obligaciones del vendedor:

- a) Realizar la entrega de la mercancía cuando la pone a disposición del transportista designado por él mismo
- b) Pagar los costes del transporte necesario para llevar la mercancía al destino convenido
- c) Conseguir un seguro contra el riesgo que soporta el comprador por la pérdida o daño de la mercancía durante el transporte
- d) Despachar la mercancía de aduana para la exportación

Aspectos legales del comercio exterior

Unidad 2. Los contratos en el comercio exterior y sus elementos

Contenido nuclear



Delivered At Place (DAP)

Significado: Delivered At Place / Entrega en el sitio

Entrega de la mercancía: lugar de destino convenido.

Obligaciones del comprador:

- a) Ocuparse de los gastos derivados de la importación

Obligaciones del vendedor:

- a) Realizar la entrega de la mercancía al comprador, es decir, cuando la pone a su disposición en un lugar determinado de destino, dispuesta para su descarga; dicho lugar debe indicarse claramente
- b) Correr con todos los riesgos que acarrea el transporte hasta el lugar de destino convenido

Delivered at Place Unloaded (DPU)

Significado: Delivered at Place Unloaded / Entregado en el lugar Descargado

Entrega de la mercancía: en las propias instalaciones del comprador, ya sea que se trate de una fábrica, un almacén o en el lugar donde se haya convenido.

Obligaciones del comprador:

- a) Pagar el precio pactado en el contrato de compraventa
- b) Recibir los productos en el lugar pactado
- c) Cubrir los riesgos en caso de no recoger la mercancía a tiempo, o una vez descargada

Aspectos legales del comercio exterior

Unidad 2. Los contratos en el comercio exterior y sus elementos

Contenido nuclear



- d) Aceptar el documento para recoger mercancías
- e) Cumplir los procesos aduanales y pagar los aranceles
- f) Pagar costos de importación, así como aranceles y otros impuestos
- g) Pagar cualquier documento adicional que se necesite

Obligaciones del vendedor:

- a) Entregar las mercancías en el país de destino, el vendedor descarga las mercancías del último transporte y las entrega en el punto acordado.
- b) Tener todos los riesgos por pérdida o daño, hasta que se entrega descargada la mercancía en el punto acordado
- c) Pagar y encargarse de todos los transportes y maniobras hasta el punto acordado de destino
- d) En la exportación, el vendedor se encarga de todos los trámites aduanales; en la importación, el vendedor asistirá al comprador
- e) Pagar todos los costos hasta el punto de entrega, excepto por los gastos aduanales de importación al punto acordado

Delivered Duty Paid (DDP)

Significado: Deliver Duty Paid / Entrega con Derechos pagados.

Entrega de la mercancía: en las instalaciones del comprador, ya sea la fábrica o el almacén en el país destino o en algún punto dentro del país destino que se haya convenido.

Obligaciones del comprador:

- a) Verificar la recepción de la mercancía en el lugar pactado para su entrega
- b) Realizar la descarga de las mercancías

Aspectos legales del comercio exterior

Unidad 2. Los contratos en el comercio exterior y sus elementos

Contenido nuclear



Obligaciones del vendedor:

- a) Realizar la notificación de que los bienes han pasado el despacho aduanero y que se encuentran en el destino convenido
- b) Pagar todos los costos generados hasta la entrega de la mercancía

INCOTERMS 2020 para transporte marítimo

Free Alongside Ship (FAS)

Significado. Free Alongside Ship / franco al costado del buque.

Entrega de la mercancía: en el puerto de carga convenido.

Obligaciones del comprador:

- a) Cubrir todos los costes y riesgos de pérdida o daño de la mercancía desde la compra

Obligaciones del vendedor:

- a) Entregar la mercancía al costado del buque en el puerto de embarque convenido
- b) Despachar la mercancía en aduana para la exportación

Free on Board (FOB)

Significado: Free on Board / a bordo del buque

Entrega de la mercancía: en el puerto de carga convenido.

Aspectos legales del comercio exterior

Unidad 2. Los contratos en el comercio exterior y sus elementos

Contenido nuclear



Obligaciones del comprador:

- a) Cubrir con todos los costes y riesgos de pérdida o daño de la mercancía desde el punto destino
- b) Entrega de la mercancía sobre el buque que ha contratado el comprador en el puerto de embarque convenido
- c) Una vez producida la estiba se traspasan los riesgos entre comprador y vendedor
- d) Contratación del transporte
- e) Gestión de los trámites aduaneros de exportación

Obligaciones del vendedor:

- a) Entregar la mercancía cuando sobrepasa la borda del buque en el puerto de embarque convenido
- b) Despachar la mercancía en aduana para la exportación
- c) Elección del transitario encargado del transporte
- d) Asumir todos los costes posteriores a la entrega como el flete, la descarga y trámites de aduana de importación que incorporará en el precio de compra

Cost and Freight (CFR)

Significado: Cost and Freight / coste y flete

Entrega de la mercancía: puerto de destino convenido.

Obligaciones del comprador:

- a) Cubrir el riesgo de pérdida o daño de la mercancía, así como cualquier coste adicional debido a sucesos ocurridos después del momento de la carga

Aspectos legales del comercio exterior

Unidad 2. Los contratos en el comercio exterior y sus elementos

Contenido nuclear



Obligaciones del vendedor:

- a) Realizar la entrega cuando la mercancía sobrepasa la borda del buque en el puerto de embarque
- b) Pagar los costes y el flete necesarios para llevar la mercancía al puerto de destino convenido
- c) Realizar el despacho aduanero de la mercancía para la exportación

Básicamente tiene las mismas implicaciones que el Incoterm CIF, salvo que en este caso el seguro no es obligatorio.

Cost, Insurance and Freight (CIF)

Significado: Cost, Insurance and Freight / coste, seguro y flete

Entrega de la mercancía: en el puerto de destino convenido.

Obligaciones del comprador:

- a) Pagar el coste adicional debido a sucesos ocurridos después del momento de la carga
- b) Obtener las licencias de importación
- c) Gastos originados desde que la mercancía se sitúa sobre el buque hasta su recepción definitiva, como tasas de importación, descarga o trámites aduaneros de importación

Obligaciones del vendedor:

- a) Realizar la entrega cuando la mercancía sobrepasa la borda del buque en el puerto de embarque convenido.
- b) Obtener las licencias y gestionar los trámites necesarios para la exportación
- c) Pagar los costes y el flete necesarios para llevar la mercancía al puerto de destino convenido
- d) Procurar un seguro marítimo para los riesgos del comprador por pérdida o daño de la mercancía durante el transporte; el cual

Aspectos legales del comercio exterior

Unidad 2. Los contratos en el comercio exterior y sus elementos

Contenido nuclear



cubre un 110% del valor de la mercancía

- e) Despachar la mercancía para la exportación
- f) Los riesgos se traspasan al comprador desde que la carga llega al buque

Impacto de los INCOTERMS con el precio de exportación.

Uno de los usos más comunes de los INCOTERMS es para poder establecer un precio de compra y venta, ya que en estos quedará claro cuáles son los costes de las transacciones comerciales internacionales, así como cuales son las responsabilidades entre el vendedor y el comprador de manera específica, ayudando a que la operación comercial se lleve de manera clara y segura.

Los elementos que se manejan dentro de los INCOTERMS: son el costo del flete sin importar de que tipo se necesite (terrestre, aéreo, marítimo o multimodal), los seguros de la mercancía y el costo de todo el proceso necesario para llevar a cabo una importación y/o una exportación, en otras palabras, los Incoterms nos permiten determinar cuáles son los gastos mínimos que asumen compradores y vendedores en cada caso.

Obligaciones y responsabilidades de cada una de las partes contratantes

Es importante que cada una de las partes que se encuentran dentro de la operación comercial respeten los elementos pactados en cada INCOTERMS, gracias a estos es más fácil conocer las obligaciones y responsabilidades de cada parte y, por consiguiente, llevar la negociación de manera clara y legal. También es importante destacar que cada diez años, la Cámara de Comercio Internacional publica una nueva actualización de estos términos los cuales son utilizados en las transacciones comerciales de todo el mundo, por lo que es sustancial conocer estos cambios para no caer en alguna situación que genere un problema dentro de la compraventa internacional.

Aspectos legales del comercio exterior

Unidad 2. Los contratos en el comercio exterior y sus elementos

Contenido nuclear



Formas de pago internacional

Cheques bancarios

Se define como “un documento emitido por una entidad bancaria de un país, **a petición de un importador** de ese mismo país, contra el mismo o a cargo de otra entidad bancaria, normalmente ubicada en un país diferente, a favor del exportador de la operación cuyo pago se desea cancelar” (Medios de pago Internacional, 2021)

Las partes que intervienen en este medio de pago son las siguientes:

- a) Librador: se le llama librador a la persona que está encargada de emitir el cheque con cargo a sus propios fondos
- b) Librado: esta figura le corresponde a el banco corresponsal del banco emisor, el cual no siempre existe.
- c) Importador: es la persona física o jurídica que solicita la emisión del cheque
- d) Tenedor: es el exportador de la mercancía quien realizará el cobro del cheque

Giros bancarios

También es conocido como cheque perfeccionado y se define como “el giro bancario como un método de pago en el que una persona envía cierta cantidad de dinero a otra a través de un documento denominado cheque bancario que es emitido por el banco, el banco de la persona que emite el dinero” (MytripleA, 2020)

Aspectos legales del comercio exterior

Unidad 2. Los contratos en el comercio exterior y sus elementos

Contenido nuclear



Los datos que debe de contener son:

- El nombre de la entidad bancaria emisora del documento.
- El importe de dinero transmitido.
- La identidad tanto del emisor como del receptor del importe.
- El banco donde se enviarán los fondos o el número de cuenta, entre otros datos.

Existen varias modalidades del giro bancario, las cuales son:

- El cheque internacional, el cual ya fue definido anteriormente.
- El giro comercial que se parece mucho al cheque personal, ya que lo emite una persona en su moneda local, aunque lo más común es hacerlo en dólares, por ser la moneda más utilizada en transacciones internacionales.
- El giro bancario cruzado, consiste en introducir dos rayas o líneas al documento generado, las cuales se realizan entre el nombre del banco destinado al cobro para que únicamente esta entidad pueda facilitar el pago a través de una cuenta corriente, y nunca se lleva a cabo en efectivo.

Algunas ventajas de este documento son:

- Se puede adquirir en cualquier banco y no se requiere ser cuentahabiente.
- Se pueden emitir en cualquier tipo de moneda aunque, como ya se mencionó anteriormente, la más común es el dólar americano.
- Son nominativos, ya que no se expiden giros al portador, sino que debe de ser a una persona o denominación comercial en específico.
- No pueden ser cobrados por terceros, ya que los bancos sólo los reciben para abono en cuenta, lo que podría llegar a ser una desventaja para aquella persona que lo recibe.

Aspectos legales del comercio exterior

Unidad 2. Los contratos en el comercio exterior y sus elementos

Contenido nuclear



Órdenes de pago

Son documentos que eliminan el problema de enviar el pago de manera física al vendedor, ya sea que se realice por mensajería o por correo. Es una operación que se establece directamente entre un banco local y uno foráneo, esto se puede realizar siempre y cuando tengan relaciones de corresponsalía, para que se deposite cierta cantidad de recursos en la cuenta del vendedor por orden del comprador.

Las partes que intervienen en estas son:

- a) Ordenante: será la persona que compra este documento.
- b) Banco ordenante: es el banco que emite la orden de pago y que a su vez recibe el importe equivalente a la orden de pago.
- c) Banco pagador: es el banco con corresponsalía que se obliga a entregar la cantidad que se encuentra en la orden de pago a su cuentahabiente, que en este caso será la persona que recibirá el pago.
- d) Beneficiario: es la persona que recibe el pago.

Uno de los aspectos más importantes dentro de este tipo de pago internacional es verificar que existen los fondos para poder realizar el traslado de la mercancía, la persona encargada de esta verificación será el beneficiario.

Cobranza bancaria internacional

Es el medio de pago por medio de los cuales los bancos realizan la tramitación de documentos asociados a la venta internacional. El banco será quien se encarga de entregar los documentos al comprador a realización del contra pago o por medio del compromiso de realizar el pago con base a las reglas estipuladas por estos.

Aspectos legales del comercio exterior

Unidad 2. Los contratos en el comercio exterior y sus elementos

Contenido nuclear



Existen tres tipos de cobranza bancaria internacional, las cuales pueden ser:

- 1) Cobranza simple: se refiere al cobro de valores sin el acompañamiento de documentos de embarque.
- 2) Cobranza documentaria: tipo de cobranza que requiere la entrega de los documentos de embarque para poder realizar el pago correspondiente.
- 3) Cobranza avalada: se realiza con documentos financieros avalados por un banco, el banco del importador deberá de agregar a su aval, y de esta manera garantizar el pago.

Cartas de crédito.

Es importante destacar que las cartas de crédito o créditos documentarios son las formas de pago más seguras, ya que establecen el compromiso de pago de una cantidad definida de dinero desde un banco emisor contra la presentación de los documentos por el vendedor o beneficiario a través de su banco

El objetivo de las cartas de crédito es el de facilitar el comercio externo e interno, ya que estos documentos eliminan la desconfianza y el riesgo que pudiera llegar a existir entre comprador y vendedor, haciendo que las operaciones comerciales sean más fáciles y fluyan de mejor manera.

Para poder crear una carta de crédito, los documentos que se presentan deben de cumplir con los términos y condiciones pactadas por ambas partes, lo cual le da seguridad a la operación. Para poder verificar este tipo de documentos, las empresas pueden revisar la información en la sección de cartas de crédito del SAT o en BANCOMEXT.

Aspectos legales del comercio exterior

Unidad 2. Los contratos en el comercio exterior y sus elementos

Contenido nuclear



Los tipos de carta de crédito existentes son:

- Carta de crédito de Importación/Doméstica.
- Carta de crédito de Exportación.
- Carta de crédito Stand-by.
- Garantías a Primer Requerimiento.

1. Para profundizar, descarga el archivo “Guía Básica del Exportador”, disponible en la carpeta *Material de apoyo* de la unidad.

Recuperado de <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/63793/GuiaBasicaDelExportador.pdf>

Aspectos legales del comercio exterior

Unidad 2. Los contratos en el comercio exterior y sus elementos

Contenido nuclear



Cierre

Espero que con lo aprendido en esta unidad hayas logrado entender mejor las partes que componen un contrato, los tipos de contratos y los elementos que intervienen en este, así como los elementos internacionales que dan protección a todos los implicados en una operación comercial internacional.

En la próxima unidad verás otros temas importantes en cuanto a los Aspectos Legales del Comercio Exterior, que también juegan un papel fundamental en la elaboración de las negociaciones, como son los tratados internacionales, las formas de comercialización, entre otros.



Título: Operaciones comerciales
internacionales

Fuente: <https://ocivauva1d.wordpress.com/>

¡Adelante con el buen trabajo!

Aspectos legales del comercio exterior

Unidad 2. Los contratos en el comercio exterior y sus elementos

Contenido nuclear



Fuentes de consulta

- Aguinis, Ana María de. (1991) *Contrato de agencia comercial*. Editorial Astrea, Buenos Aires, Argentina.
- Brunetti, Antonio. (1950) *Derecho marítimo privado italiano*; traducción de R. Gay de Montellá, Barcelona, Bosch,
- Cervantes Ahumada, Raúl. (1979) *Títulos y operaciones de crédito*; 11ª edición, México, Editorial Herrero,
- Garrigues, Joaquín. (1980) *Curso de derecho mercantil*. México.
- Llobregat Hurtado, María Luisa. (1994) *El contrato de agencia mercantil*. J.M. Bosch editor, Barcelona, España.
- Pérez-Serrabona González, José Luis. (2005) *Contratos atípicos en el ámbito mercantil*, parte de la obra Memoria del Congreso Internacional de Culturas y Sistemas Jurídicos Comparados. Derecho Privado. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Rivera Farber, Octavio. (enero-marzo de 1965) *Observaciones a la Ley de Navegación y Comercio Marítimos*. Revista de la Facultad de Derecho de México, México, tomo XV, número 57.

Fuentes electrónicas

- Arce Gargollo, Javier. (2018) *Los contratos de agencia y distribución mercantil*. Revista Perspectiva Jurídica UP, número 4. Universidad Panamericana, Campus Guadalajara, Facultad de derecho.
<http://www.edkpublicaciones.com/up/index.php/ediciones/los-contratos-de-agencia-y-distribucion-mercantil>
- Bancomext. (21/09/2016). *Cartas de crédito de importación*. <https://www.bancomext.com/productos-y-servicios/cartas-de-credito/cartas-de-credito-de-importacion>

Aspectos legales del comercio exterior

Unidad 2. Los contratos en el comercio exterior y sus elementos

Contenido nuclear



- Bancomext. (2005). *Guía Básica del Exportador*. Banco Nacional de Comercio Exterior.
<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/63793/GuiaBasicaDelExportador.pdf>
- CÓDIGO CIVIL FEDERAL CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios Última Reforma DOF 11-01-2021 175 de 367 IV. *Código Civil Federal (diputados.gob.mx)*
- ConceptosJurídicos. com. (s/f). *Vicios del consentimiento*. <https://www.conceptosjuridicos.com/mx/vicios-del-consentimiento/#:~:text=El%20dolo%2C%20guarda%20estrecha%20relaci%C3%B3n,concepto%20denominado%20%22mala%20fe%22%2C>
- Cuatrecasas Gonçalves Pereira. (6/5/2011). *El contrato de Compraventa Internacional*. Iberglobal.com
http://www.berglobal.com/files/2017-2/El_contrato_internacional_Cuatrecasas.pdf
- Díaz Bravo, Arturo. (2017). *Contrato de Transporte*. Enciclopedia Jurídica Online. <https://mexico.leyderecho.org/contrato-de-transporte/>
- Enciclopedia Jurídica (2020). *Error de hecho*.: <http://www.enciclopedia-juridica.com/d/error-de-hecho/error-de-hecho.htm>
- Entrepreneur. (22/06/2011). *Cómo licenciar tu marca*. <https://www.entrepreneur.com/article/264307>
- Justia. (2021). *Preguntas y Respuestas Sobre Contratos Civiles*. <https://mexico.justia.com/derecho-civil/contratos-civiles/preguntas-y-respuestas-sobre-contratos-civiles/>
- Justia. (2021). *Código de Comercio*. <https://mexico.justia.com/federales/codigos/codigo-de-comercio/libro-segundo/titulo-decimo/capitulo-i/>
- Ley sobre el contrato de Seguro. Diario Oficial de la Federación. México, 31 de agosto de 1935.
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/211.pdf>
- Logycom. (2021). *Incoterms 2020: guía para operaciones de comercio exterior*. Logística y comercio exterior.
<https://www.logycom.mx/blog/logistica-comercio-exterior-incoterms#:~:text=As%C3%AD%2C%20la%20importancia%20de%20los,de%20entrega%20de%20la%20mercanc%C3%ADa.>

Aspectos legales del comercio exterior

Unidad 2. Los contratos en el comercio exterior y sus elementos

Contenido nuclear



- MytripleA. (2020) *Giro bancario*. <https://www.mytriplea.com/diccionario-financiero/giro-bancario/>
- Medios de pago Internacional. (2021). *Cheque Bancario como Medio de Pago Internacional*.
<https://www.mediosdepagointernacional.es/cheque/cheque-bancario>
- Proméxico. (2020). *Contratos internacionales*. Secretaría de economía.
<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/54288/ContratosDeCompraventaInternacional.pdf>
- Redacción espacio Asesoría. (2018) *El contrato de agencia*. <https://espacioasesoria.com/el-contrato-de-agencia>
- Registros de Marcas en México. (2020). *Licenciamiento de marcas*. <https://www.registrodemarcasenmexico.com.mx/licenciamiento-de-marcas/>
- Retos en Supply Chain. (2018). *¿Qué es el contrato de compraventa internacional?* EAE Business School. <https://retos-operaciones-logistica.eae.es/que-es-el-contrato-de-compraventa-internacional/>
- Ruiz, Fernando. (2016). *Personas jurídicas de derecho público en México*. Revistas jurídicas, 89, Universidad Nacional Autónoma de México. <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3484/4124>
- Servicio Nacional de Comercio Exterior. (2021). *Comercio Exterior*. gob.mx
https://www.snice.gob.mx/AdminSNICE/faces/oracle/webcenter/portalapp/pages/paginasPublicas/publicHome.jspx;jsessionid=CG3MgLZHGnL1syK5Ck4ghLxcS8ZQ4HhjGLQdgc1h2vnxfmj2DF3c!1918441636?_afLoop=10715118473598582&_afWindowMode=0&_afWindowId=null#%40%3F_afWindowId%3Dnull%26_afLoop%3D10715118473598582%26_afWindowMode%3D0%26_adf.ctrl-state%3D8rtj6gb9w_4
- Servicio Nacional de Comercio Exterior. (s/f). *Términos de negociación y contrato internacional*.
<https://www.snice.gob.mx/cs/avi/snice/terminosdengociacionycontratointernacional.html#:~:text=Un%20contrato%20de%20compraventa%20internacional,el%20amparo%20de%20una%20ley.>

Aspectos legales del comercio exterior

Unidad 2. Los contratos en el comercio exterior y sus elementos

Contenido nuclear



- Labariega Villanueva, Pedro Alfonso. (2016). *La licencia de uso de marca ¿franquicia o arrendamiento?* Revista de Derecho Privado. Universidad Nacional Autónoma de México. <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-privado/article/view/9055/11104>
- Vejarano, Paula. (2017). *El contrato de licencia de marca*. asuntos: legales. <https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/el-contrato-de-licencia-de-marca-2462076>